

IDENTIFICACION Y PASOS DE LOCALIZACION

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

☐ DIRECCION DE

☐ COM. 1^o - 2^o - 3^o - 4^o - 5^o - 6^o - 7^o - 8^o - 9^o - 10^o - 11^o - 12^o - 13^o - 14^o - 15^o - 16^o - 17^o - 18^o - 19^o - 20^o - 21^o - 22^o - 23^o - 24^o - 25^o - 26^o - 27^o - 28^o - 29^o - 30^o - 31^o - 32^o - 33^o - 34^o - 35^o - 36^o - 37^o - 38^o - 39^o - 40^o - 41^o - 42^o - 43^o - 44^o - 45^o - 46^o - 47^o - 48^o - 49^o - 50^o - 51^o - 52^o - 53^o - 54^o - 55^o - 56^o - 57^o - 58^o - 59^o - 60^o - 61^o - 62^o - 63^o - 64^o - 65^o - 66^o - 67^o - 68^o - 69^o - 70^o - 71^o - 72^o - 73^o - 74^o - 75^o - 76^o - 77^o - 78^o - 79^o - 80^o - 81^o - 82^o - 83^o - 84^o - 85^o - 86^o - 87^o - 88^o - 89^o - 90^o - 91^o - 92^o - 93^o - 94^o - 95^o - 96^o - 97^o - 98^o - 99^o - 100^o - 101^o - 102^o - 103^o - 104^o - 105^o - 106^o - 107^o - 108^o - 109^o - 110^o - 111^o - 112^o - 113^o - 114^o - 115^o - 116^o - 117^o - 118^o - 119^o - 120^o - 121^o - 122^o - 123^o - 124^o - 125^o - 126^o - 127^o - 128^o - 129^o - 130^o - 131^o - 132^o - 133^o - 134^o - 135^o - 136^o - 137^o - 138^o - 139^o - 140^o - 141^o - 142^o - 143^o - 144^o - 145^o - 146^o - 147^o - 148^o - 149^o - 150^o - 151^o - 152^o - 153^o - 154^o - 155^o - 156^o - 157^o - 158^o - 159^o - 160^o - 161^o - 162^o - 163^o - 164^o - 165^o - 166^o - 167^o - 168^o - 169^o - 170^o - 171^o - 172^o - 173^o - 174^o - 175^o - 176^o - 177^o - 178^o - 179^o - 180^o - 181^o - 182^o - 183^o - 184^o - 185^o - 186^o - 187^o - 188^o - 189^o - 190^o - 191^o - 192^o - 193^o - 194^o - 195^o - 196^o - 197^o - 198^o - 199^o - 200^o - 201^o - 202^o - 203^o - 204^o - 205^o - 206^o - 207^o - 208^o - 209^o - 210^o - 211^o - 212^o - 213^o - 214^o - 215^o - 216^o - 217^o - 218^o - 219^o - 220^o - 221^o - 222^o - 223^o - 224^o - 225^o - 226^o - 227^o - 228^o - 229^o - 230^o - 231^o - 232^o - 233^o - 234^o - 235^o - 236^o - 237^o - 238^o - 239^o - 240^o - 241^o - 242^o - 243^o - 244^o - 245^o - 246^o - 247^o - 248^o - 249^o - 250^o - 251^o - 252^o - 253^o - 254^o - 255^o - 256^o - 257^o - 258^o - 259^o - 260^o - 261^o - 262^o - 263^o - 264^o - 265^o - 266^o - 267^o - 268^o - 269^o - 270^o - 271^o - 272^o - 273^o - 274^o - 275^o - 276^o - 277^o - 278^o - 279^o - 280^o - 281^o - 282^o - 283^o - 284^o - 285^o - 286^o - 287^o - 288^o - 289^o - 290^o - 291^o - 292^o - 293^o - 294^o - 295^o - 296^o - 297^o - 298^o - 299^o - 300^o - 301^o - 302^o - 303^o - 304^o - 305^o - 306^o - 307^o - 308^o - 309^o - 310^o - 311^o - 312^o - 313^o - 314^o - 315^o - 316^o - 317^o - 318^o - 319^o - 320^o - 321^o - 322^o - 323^o - 324^o - 325^o - 326^o - 327^o - 328^o - 329^o - 330^o - 331^o - 332^o - 333^o - 334^o - 335^o - 336^o - 337^o - 338^o - 339^o - 340^o - 341



2011.06

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto, que corresponde a lo resuelto por el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria de fecha 04 de julio del 2008, para que se incorpore al Patrimonio Municipal como bien inmueble, Vacante o Mostrenco, tal como lo determina la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos, y, la Legalización de este bien que se encuentran en Posesión de los Particulares. El Bien Inmueble a legalizar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta es: **PREDIO No. 1-** ubicado en el Barrio "La Florida" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE: 8,00m, calle pública, ATRÁS: 8,00m, propiedad Sra. Nieve Eduvigis Suárez Álava, COSTADO DERECHO: 16,60m, varios propietarios, COSTADO IZQUIERDO: 16,60m.-** área de protección-cauce del río muerto, **ÁREA TOTAL: 132.80m2**, con clave catastral No! 2066206000.

Atentamente,

Abg. Gonzalo Vera González.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

[illegible]

Virginia Public Courts
Manassas - Foundation

21/2/2014



GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA
MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA

Para: Sr. Cesar Cedeno ALCALDE DE MANTA
De: Sr. Eliseo Cedeno Merendez PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Fecha: Manta, Abril 24 de 2008

En atención al Memorando No. 0444 de fecha 23 de abril de 2008, con respecto a la solicitud de la señora Albertina Anandina Carrion Viteri Garcia Aragundi, quien solicita la legalización de un bien inmueble a través de la Ordenanza de Reglamentación, o proceso de asistenciación de los bienes inmuebles vacantes o abandonados y a legalización de bienes en posesión de particulares a usted se informa:

Según los informes de las Direcciones correspondientes se observa que los peticionarios cumplen con los requisitos para otorgarle la legalización del bien inmueble a través de la mencionada Ordenanza, con lo que el Concejo en pleno podrá resolver incorporar dicho bien al patrimonio municipal y posteriormente adjudicar el mismo a los solicitantes.

Atentamente,

Eliseo Cedeno Merendez
PROCURADOR SINDICO MCPAL

Abg. Eliseo Cedeno Merendez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador

RECIBIDO
MAY 1 2008
MANTA

M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

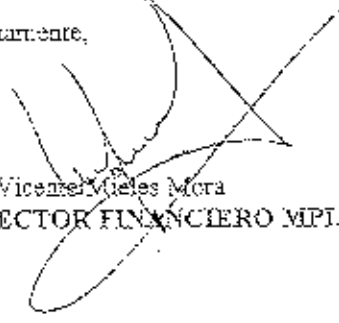
Of. 066-2008-DE.VMM.
Manta abril 23 de 2008

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.

De mi consideración.

En atención a memorando 4993 de Secretaría Municipal, referente a petición presentada por el Sr. Azucena Anchundia Carrillo, en el sentido que se legalice un predios, ubicado en la Florida, a través de la Ordenanza de Bienes Mostrencos; y vistos los informes de las Direcciones de Obras Públicas, Avalúos y Catastros, y Planeamiento Urbano, una vez reunidos los requisitos imprescindibles para la aplicación de esta Ordenanza, debe señalar que de conformidad con la Ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes o posesión de particulares, además del beneficio y por el pago del consiguiente impuesto predial, se añade la depuración del sistema catastral, que deparará una información más real sobre nuestros activos, en este particular caso el valor a cancelar será de US \$531.20, en razón de que la aplicación de la Ordenanza estima para el Sector a US \$4.00 el m2.

Atentamente,


Ing. Vicente Mielles Mora
DIRECTOR FINANCIERO MPI.

MUNICIPIO DE MANTA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Recibido 23/04/08
Trámite
Firma

[illegible]

10-10-1964

FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE
LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES

VACANTES O MOSTRENCOS - ANEXO 1

DATOS DEL SOLICITANTE
NOMBRES Y APELLIDOS: 0
RESOLUCION DE IDENTIFICACION: 0

SRA. AZUCENA ANCHUNDIA CARRILLO

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION: 0

TRAMITE No

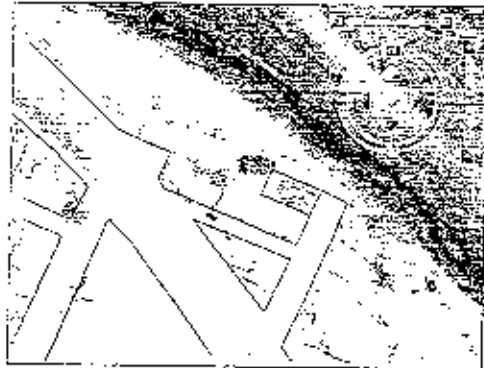
Municipio No

1342

UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL TERRENO

SECTOR LA FLORITA

UBICACION



VIA PUERTO - AEROPUERTO

CALLEJON PUBLICO

SEIRA PILOZO
ALVIA.
Mcpal.

SR. FREDDY
DE LA CRUZ
ROMERO.
C.Cat.
2066201000

SRA.
NIEVE EDIVIGES
SUAREZ ALAVA

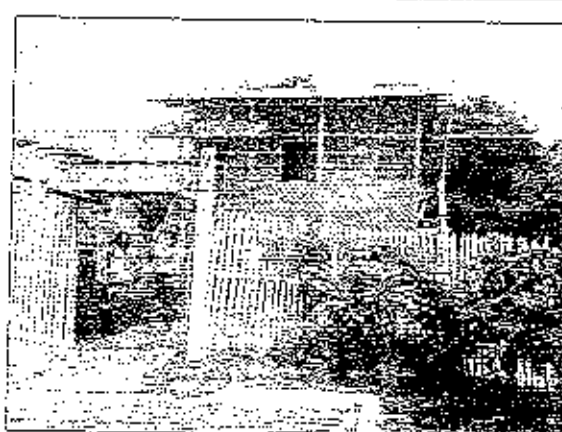
MUNICIPIO DE MANTA
C.Cat.
2066206000

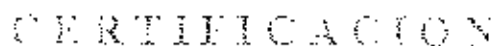
AREA DE PROTECCION

RIO MUERTO

CALLE PUBLICA

FOTOGRAFIAS





En consecuencia, los datos obtenidos en el presente estudio permiten afirmar que los estudiantes de la Universidad de Medellín, en general, poseen una actitud positiva hacia las ciencias exactas, pero que esta actitud puede verse influenciada por los respectivos departamentos universitarios, por lo tanto, se debe tener en cuenta la variable de la universidad.

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Minn. Mayo 4 to 2009

Sergio Mera Cedeno
SECRETARIA MUNICIPAL

Magdalena's Cherry Shrub Tree

[illegible]



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

poseer bienes inmuebles dentro de nuestro Cantón junto a mi esposo e hijos le rogamos que nos ayude ya que se nos ha presentado la oportunidad de mejorar nuestra calidad de vida con el programa del bono de la vivienda y el requisito que nos están solicitando es la escritura, quedando de usted y de los señores concejales muy agradecidos por lo solicitado. Atentamente. (f) Sra. Azucena Albertina Anchundia Carrillo. C.I. 130590608-1. Sr. Líder Bernardo García Aragundi C.I. 13051738-0.

Ubicación del predio de conformidad con el formulario emitido por las direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros y Obras Públicas: Barrio La Florita, código # 104 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. Predio No. 1. Propietario: Municipio de Manta. Adjudicatario: Sr. Líder Bernardo García Aragundi y Sra. Azucena Albertina Anchundia Carrillo. N° de Cédula: 130513738-0/130590608-1. Existe construcción con estructura de madera, paredes de caña, ventanas de madera y vidrio, cubierta de zinc. Ubicación: Barrio La Florita. Servicios y Mejoras: Agua potable, electricidad, alcantarillado. Medidas y Linderos: Frente: 8.00m y calle pública. - ATRÁS: 8.00m Propiedad Sra. Nieves Edúviger Suárez Alava. COSTADO DERECHO: 16.60m. Varios Propietarios. - COSTADO IZQUIERDO: 16.60m Área de Protección -Cauce del Río Muerto.- ÁREA: 132.80m². // INFORME DE LA DIRECCION FINANCIERA: Oficio No. 66- 2008 -DF.V.M.M. Manta abril 23 de 2008. - Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. - ALCALDE DE MANTA.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a memorando 4993 de Secretaría Municipal, referente a petición presentada por la Sra. Azucena Anchundia Carrillo, en el sentido de que se legalice un predio, ubicado en la Florita, a través de la Ordenanza de Bienes Mostrencos; y vistos los informes de las Direcciones de Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Planeamiento Urbano, una vez reunidos los requisitos imprescindibles para la aplicación de esta Ordenanza, debo señalar que de conformidad con la Ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes o posesión de particulares, además del beneficio y por el pago del consiguiente impuesto predial, se añade la depuración del sistema catastral, que depurará una información más real sobre nuestros activos, en este particular caso el valor a cancelar será de US\$531.20, en razón de que la aplicación de la Ordenanza estima para el Sector a US\$ 4.00 el m². - Atentamente. (f) Ingeniero Vicente Mielles Mora. - DIRECTOR FINANCIERO MPL.// INFORME DE ASESORIA JURIDICA: Para: Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño. - ALCALDE DE MANTA DE: Dr. Gonzalo Molina. - PROCURADOR SINDICO Fecha: Manta Abril 24 de 2008. - En atención al memorando N°5444 de fecha 23 de abril de 2008, con respecto a la solicitud de la señora Albertina Anchundia Carrillo y Líder García Aragundi, quien solicita la legalización de un bien inmueble a través de la Ordenanza que Reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes en posesión de particulares, a usted le informo: Vistos los informes de las Direcciones correspondientes; se observa que los peticionarios cumplen con los requisitos para otorgarle la legalización del bien inmueble a través de la mencionada Ordenanza, por lo que el Concejo en pleno podrá resolver; incorporar dicho bien al patrimonio municipal; y posteriormente adjudicar el mismo a los solicitantes. Atentamente. (f) Dr. Gonzalo Molina Monéndez. - PROCURADOR SINDICO MPL. // PREDIO No. 2.- COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FRANCISCO MIELES LUCAS: Manta, Enero 28 de 2008. - Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. - ALCALDE DE MANTA. Ciudad.- De mi consideración: Mediante la presente reciba un cordial saludo y a la vez deseándole muchos éxitos en las distintas actividades que acertadamente dirige. El motivo de la presente es solicitarle la legalización a través de la Ordenanza de los Bienes Mostrencos, predio ubicado en el Barrio Jecay y que poseo desde hace 17 años. Esperando que la presente tenga la acogida que el caso amerita, me suscribo de usted. Atentamente. (f) Sr. Juan Francisco Mielles Lucas, Solicitante. Ubicación del predio de conformidad con el formulario emitido por las direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros y Obras Públicas: Barrio Jecay, código #214 de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Predio #1. Propietario: Municipio de Manta. - Adjudicatario: Juan Francisco Mielles Lucas. - N° de Cédula: 130605912-8.-Existen 2 viviendas de hormigón armado, paredes de ladrillo, piso de hormigón simple, cubierta de zinc. Ubicación: Barrio Jecay. - Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad. - MEDIDAS Y LINDEROS. Frente: 18.35m calle. - Atrás: 21.00m Prop. Con. Manta Hacienda. - Costado Derecho: 20.00m Prop. Particular. - Costado Izquierdo: 20.00m

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Prop. 392.57m2.- Clave Catastral: 3241025000.// **INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA:** Oficina No. 052-2008-DF. VNM.- Manta 02 de abril de 2008.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a la Secretaría Municipal, referente a petición del Sr. Juan Francisco Mielles Lucas, sobre la legalización de un predio ubicado en el Jocay, a través de la Ordenanza de Bienes Muebles, y visto los informes de las Direcciones de Obras Públicas, Avalúos y Catastro; y, Planeamiento Urbano, una vez reunidos los requisitos imprescindibles para la aplicación de esta Ordenanza, debo señalar que de conformidad con la Ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes o posesión de particular, además del beneficio y por el pago del consiguiente impuesto predial, se añade la depuración del sistema catastral, que deparará una información más real sobre nuestros activos, el valor a cancelar será de US\$392.57, en razón de que la aplicación de la Ordenanza estima para el sector US\$1.00 el m2. Atentamente, (F) Ing. Vicente Mielles Mora **DIRECTOR FINANCIERO** // **INFORME DE ASESORIA JURÍDICA:** Para: Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- **ALCALDE DE MANTA.**- Dr. Dr. Gonzalo Molina.- **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**- Fecha: Manta, Abril 9 de 2008.- Memorando N° 4395 de fecha abril 8 de 2008, con respecto a la comunicación presentada por el señor Juan Francisco Mielles Lucas, referente a la legalización de un área de terreno ubicado en el Barrio Jocay, mediante Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, a usted le informo: Vistos los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastro y Registros, Obras Públicas y Dirección Financiera, el peticionario cumple los requisitos para legalizar dicho bien inmueble en base a la Ordenanza de la referencia, por lo que el Concejo en pleno, podrá resolver incorporar dicho bien al patrimonio municipal y posteriormente realizado el trámite legal pertinente, adjudicar dicho bien a favor del peticionario. Atentamente, (F) Dr. Gonzalo Molina Menéndez.- **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL** // **PREDIO No. 3: COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL SR. RAMÓN VIRGILIO BRAVO INTRIAGO:** Manta, 07 de marzo del 2008.- Señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.-Alcalde de San Pablo de Manta.- De mi consideración: Por medio de la presente, le hago llegar un extensivo saludo y a la vez le doy a conocer que he venido haciendo uso y goce desde hace muchos años, y por cuanto no tengo como legalizar mi terreno, acudo ante su autoridad para solicitarle que mediante la Ordenanza de Bienes Inmuebles en Posesión de los Particulares aprobada por el Concejo se me legalice mi propiedad, adjunto certificado de solvencia y declaración juramentada. Esperamos su atención a la presente, y desde ya nuestros agradecimientos. Atentamente, (F) Sr. Ramón Virgilio Bravo Intriago. **Ubicación del predio de conformidad con el formulario emitido por las direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastro y Registros y Obras Públicas:** Barrio 8 de Enero, código #108 de la parroquia Manta, del Cantón Manta.- Predio #1 Propietario: Municipal de Manta.- Adjudicatario: Sr. Ramón Virgilio Bravo Intriago / María Edelmira Litardo Cedeño.- N° de Cédula: 130027636-5/130440002-9.- Existe construcción con hormigón armado, paredes de ladrillo, piso de hormigón, cubierta de zinc.- Ubicación: Barrio 8 de Enero.- Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad, alcantarillado.- Medios de Acceso: Frente: 11.25m Callejón Público.- Atrás: 11.25m propiedad Celida Chóez Cedeño.- Costado Derecho: 8.55m Callejón Público.- Costado Izquierdo: 8.55m Propiedad Celida Chóez Cedeño.- Área: 96.18m2.- Clave Catastral: 1013117000.// **INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA:** Oficina No. 058-2008-DF. VNM.- Manta, 08 de abril de 2008.- Ingeniero Jorge Zambrano.- **ALCALDE DE MANTA.**- De mi consideración: En atención a memorando # 4016 de Secretaría Municipal, referente a petición del Sr. Ramón Virgilio Bravo Intriago, sobre la legalización de un predio ubicado en el Barrio 8 de Enero, a través de la Ordenanza de Bienes Muebles, y visto los informes de las Direcciones de Obras Públicas, Avalúos y Catastro; y, Planeamiento Urbano y una vez reunidos los requisitos imprescindibles para la aplicación de esta Ordenanza, debo señalar que de conformidad con la Ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes o posesión de particular, además del beneficio por el pago del consiguiente impuesto predial, se añade la



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

depuración del sistema catastral, que deparará una información más real sobre nuestros activos, en este particular caso el valor a cancelarse será de US\$288.54, en razón de que la aplicación de la Ordenanza estima para el Sector US\$3.00 el m². Atentamente, (F) Ing. Vicente Mielas Mora.- DIRECTOR FINANCIERO MPL// **INFORME DE ASESORIA JURIDICA:** Para: Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE MANTA.- Dr. Gonzalo Molina.- PROCURADOR SINDICO.- Fecha: Manta, Abril 9 de 2008. En atención al Memorando N° 4190 de fecha abril 8 de 2008, con respecto a la comunicación presentada por el señor Ramón Virgilio Bravo Intriago, referente a la legalización de un área de terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero, mediante la Ordenanza de Bienes Mostrencos, a usted le informo: Vistos los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastro y Registros, Obras Públicas y Dirección Financiero, el petionario cumple los requisitos para legalizar dicho bien inmueble en base a la Ordenanza de la referencia, por lo que el Concejo en pleno, podrá resolver incorporar dicho bien al patrimonio municipal y posteriormente realizado el trámite legal pertinente, adjudicar dicho bien a favor del petionario. Atentamente, (F) Dr. Gonzalo Molina Menéndez.- PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL. Toma la palabra la Concejala Abg. Marcia Chávez y manifiesta: Señores Alcalde y compañeros Concejales, paulatinamente este Concejo ha ido incorporando al patrimonio municipal los bienes de dominio privado llamado inmuebles vacantes o mostrencos y para que luego sean legalizados por aquellas personas que los tienen en posesión, por ello elevo a moción: "Incorporar al Patrimonio Municipal los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, proceder a la correspondiente legalización de los siguientes inmuebles que se encuentran en posesión de particulares, de acuerdo a los informes presentados por los respectivos departamentos municipales, y amparados en la Ordenanza de la materia: **PREDIO No. 1.- Barrio "La Florita". Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatarios:** Sr. Lider Bernardo Garcia Arzandi y Sra. Azucena Albertina Anchundia Carrillo.- **No. Cédulas:** 130513738-0 // 130590608-1.- **Ubicación:** Barrio "La Florita" Código No. 304 parroquia Manta cantón del mismo nombre.- **Medidas y linderos:** Frente: 8.00m y calle pública; **Atrás:** 8.00 m Propiedad Sra. Nieve Eduvigés Suárez Alava; **Costado Derecho:** 16.60m varios propietarios; **Costado Izquierdo:** 16.60m Área de Protección.- **Cauce del Río Muerito.- Área Total:** 132.80m².- **PREDIO No. 2.- Barrio "Jocay". Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatario:** Sr. Juan Francisco Mielas Lucas.- **No. Cédula:** 130805512-2.- **Ubicación:** Barrio "Jocay" Código No. 214 parroquia Tarqui cantón Manta.- **Medidas y linderos:** Frente: 18.3500m calle pública; **Atrás:** 21.00 m Propiedad Lot. María Herminia; **Costado Derecho:** 20.00 propiedad particular; **Costado Izquierdo:** 20.00m Propiedad Particular; **Área Total:** 392.57m².- **Clave Catastral:** 5241029000.- **PREDIO No. 3 Barrio "8 de Enero", Propietario: MUNICIPIO DE MANTA.- Adjudicatario:** Sr. Ramón Virgilio Bravo Intriago y Sra. María Edelmira Litardo Cedeño. **No. Cédulas:** 130027636-5 // 130440002-9.- **Ubicación:** Barrio "8 de Enero" Código No. 108 parroquia Manta cantón del mismo nombre.- **Medidas y linderos:** Frente: 11.25.00m Callejón Público; **Atrás:** 11.25.00 m Propiedad Celida Choez-Chong; **Costado Derecho:** 3.55m callejón público; **Costado Izquierdo:** 3.55m Propiedad Khayatsadeh Abdulrahim; **Área Total:** 96.18m².- **Clave Catastral:** 1013117000". Apoyan la moción las Concejales Sra. Grace Moreira Macías, Lic. Raúl Trampuz Rivera y Sra. Tatiana Zambrano de Vélez. La moción es aprobada por unanimidad.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 194 que corresponde a la sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el cuatro de Julio del año dos mil ocho.

Manta, Marzo 4 de 2009.

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832

Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA NOTIFICACIÓN II

Conferido con la presente en el Título V, capítulo I de los libros Municipales 249 y 250 del Código de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en vigencia, en concordancia a la Ordenanza que reglamenta la notificación II del Patrimonio Municipal de los Bienes del Donatario Privado Determinados como Bienes inmuebles Asuados Municipales, y la legislación de estos Bienes que se encuentran en posesión de los propietarios y de los donatarios, los propietarios, poseedores del Código de Propiedad del C.R. se debe conocer la notificación II de los Bienes Municipales que se le notifica en favor de los Bienes.

Barrio La Florida, código # 304 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta

PREDIO N° 3:

Propietario: Municipio de Manta
Adjudicatario: Sr. Lázaro Barrera García Argueta y Sr. Ayelina Abenda Arce, ambos esposos
N° de Cédula: 130510733-0 / 13050906-0
Existe construcción con latencia de agua, paredes de ladrillo, piso de hormigón simple, cubierta de zinc.
Ubicación: Barrio La Florida
Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad, alcantarillado
MEDIDAS Y LINDEROS:
Frente: 8.00 m y calle pública
Atrás: 8.00 m Propiedad Sr. Nivea Huelgas Scher Alvar
Costado Derecho: 16.00 m, varios propietarios
Costado Izquierdo: 16.00 m, Área de Protección Fuente del Río Manta
Área: 127.50 m²
Clave Catastral: 2060000000

A un costado de la Urbanización Unidad II, código # 324 de la Parroquia Manta del Cantón Manta

PREDIO N° 1:

Propietario: Municipio de Manta
Adjudicatario: Juan Francisco Molas Lucas
N° de Cédula: 13050912-0
Existe 2 viviendas de hormigón armado, paredes de ladrillo, piso de hormigón simple, cubierta de zinc.
Ubicación: Barrio Jorja
Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad.
MEDIDAS Y LINDEROS:
Frente: 18.35 m calle
Atrás: 21.00 m Prop. Los Molas Hernández
Costado Derecho: 20.00 m Prop. particular
Costado Izquierdo: 20.00 m Prop. particular
Área: 363.90 m²
Clave Catastral: 1102205000

Barrio Jorja, código # 214 de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta

PREDIO N° 1:

Propietario: Municipio de Manta
Adjudicatario: Juan Francisco Molas Lucas
N° de Cédula: 13050912-0
Existe 2 viviendas de hormigón armado, paredes de ladrillo, piso de hormigón simple, cubierta de zinc.
Ubicación: Barrio Jorja
Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad.
MEDIDAS Y LINDEROS:
Frente: 18.35 m calle
Atrás: 21.00 m Prop. Los Molas Hernández
Costado Derecho: 20.00 m Prop. particular
Costado Izquierdo: 20.00 m Prop. particular
Área: 363.90 m²
Clave Catastral: 1102205000

Barrio 8 de Enero, código # 108 de la parroquia Manta, del Cantón Manta

PREDIO N° 1:

Propietario: Municipio de Manta
Adjudicatario: Sr. Ramón Vergara Bravo Hidalgo, Manta Estelmina Urbán Cedeño
N° de Cédula: 130510733-0 / 13050906-0
Existe construcción con latencia de agua, paredes de ladrillo, piso de hormigón simple, cubierta de zinc.
Ubicación: Barrio 8 de Enero
Servicios y mejoras: Agua potable, electricidad, alcantarillado
MEDIDAS Y LINDEROS:
Frente: 11.25 m Callejón Público
Atrás: 1.75 m Propiedad Celina Ordoñez Chang
Costado Derecho: 8.55 m Callejón Público
Costado Izquierdo: Área de Propiedad Sr. Nivea Huelgas Scher Alvar
Área: 82.18 m²
Clave Catastral: 2013117000

Particular que concierne para los Bienes pertenecientes

Manta, Manta del 19 de

Jorge Lombardo Cedeño
ALCALDE DE MANTA



MUNICIPALIDAD DE MANTA

NOTIFICACION II

En la ciudad de Manta, a los _____ de _____ de _____

PREDIO N° _____

El presente documento tiene por objeto notificar a los señores _____ y _____, propietarios del predio N° _____, que el mismo ha sido declarado de utilidad pública para la construcción de la obra de _____, en virtud de la Ley N° _____ de _____, de _____.

En consecuencia, se les notifica que el predio N° _____, ubicado en _____, de la parroquia _____, cantón _____, provincia _____, ha sido declarado de utilidad pública para la construcción de la obra de _____, en virtud de la Ley N° _____ de _____, de _____.

PREDIO N° _____

El presente documento tiene por objeto notificar a los señores _____ y _____, propietarios del predio N° _____, que el mismo ha sido declarado de utilidad pública para la construcción de la obra de _____, en virtud de la Ley N° _____ de _____, de _____.

En consecuencia, se les notifica que el predio N° _____, ubicado en _____, de la parroquia _____, cantón _____, provincia _____, ha sido declarado de utilidad pública para la construcción de la obra de _____, en virtud de la Ley N° _____ de _____, de _____.

PREDIO N° _____

El presente documento tiene por objeto notificar a los señores _____ y _____, propietarios del predio N° _____, que el mismo ha sido declarado de utilidad pública para la construcción de la obra de _____, en virtud de la Ley N° _____ de _____, de _____.

En consecuencia, se les notifica que el predio N° _____, ubicado en _____, de la parroquia _____, cantón _____, provincia _____, ha sido declarado de utilidad pública para la construcción de la obra de _____, en virtud de la Ley N° _____ de _____, de _____.

PREDIO N° _____

El presente documento tiene por objeto notificar a los señores _____ y _____, propietarios del predio N° _____, que el mismo ha sido declarado de utilidad pública para la construcción de la obra de _____, en virtud de la Ley N° _____ de _____, de _____.

En consecuencia, se les notifica que el predio N° _____, ubicado en _____, de la parroquia _____, cantón _____, provincia _____, ha sido declarado de utilidad pública para la construcción de la obra de _____, en virtud de la Ley N° _____ de _____, de _____.

Atestado en la ciudad de Manta, a los _____ de _____ de _____, por el Notario Público _____.

Atestado en la ciudad de Manta, a los _____ de _____ de _____, por el Notario Público _____.

Atestado en la ciudad de Manta, a los _____ de _____ de _____, por el Notario Público _____.

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

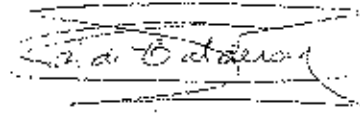
Alcaide del Cantón Manta.

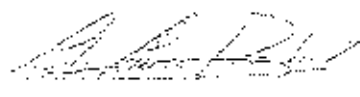
Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014


Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE


Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE


Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderero
VOCAL


Lda. Laura Rada Peralta


Abg. Nestor Hugo Palma

CHICOMAR 130207398
 JULIO 1957
 002-003 077
 ZARIRANO CEDEÑO JORGE ORLEY



REN 0318083
 05/07/2016
 ZARIRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

107

107-0008 130207398

ZARIRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MAIA	CIRCUITACION
MAIA	MAIA
MAIA	MAIA
MAIA	MAIA

IMPRESION DE LA LEY

Handwritten signature:
 Jorge Orley Cedeño Zarirano

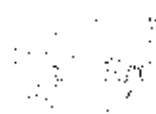
RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE CORRESPONDE A LO RESUELTO POR EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA, EN SESION ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2008, PARA QUE SE INCORPORE AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIEN INMUEBLE, VACANTE O MOSTRENCO; TAL COMO LO DETERMINA LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA INCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES, VACANTES O MOSTRENCOS; Y, LA LEGALIZACION DE ESTE BIEN QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES, EL BIEN INMUEBLE A LEGALIZAR A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, ES PREDIO NUMERO UNO, UBICADO EN EL BARRIO LA FLORITA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN NUMERO DE NUEVE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.



Elyse Cedeño Menéndez
 Abg. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificación: 117556

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 26043

Fecha: 22 de octubre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

El Predio de la Clave: 2-06-62-06-000

Ubicado en: BARRIO LA FLORITA PREDIO 1 CALLE SIN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 132,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3718,40
CONSTRUCCIÓN:	782,38
	<u>4500,78</u>

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015.

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificación: 117556

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 26043

Fecha: 22 de octubre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-62-06-000

Ubicado en: BARRIO LA FLORITA PREDIO 1 CALLE S/N

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 132,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3718,40
CONSTRUCCIÓN:	782,38
	4500,78

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Sello certificado

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	2066206	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT y/o RUC:		
CELULAR - TIENGO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	Cert de d. R. de la M. de la M.	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA:		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		